



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 25 de julio de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
DIEGO GONZALEZ CABRERA

FALTAS DE ASISTENCIA:

VERONICA GONZALEZ ACOSTA
EDUARDO PEREZ PEREZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 25 de julio de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora, María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20 Ver sello	- 1/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

declara abierta siendo las 20 horas y 08 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes a todas, a todos, bienvenidos a este Pleno ordinario del mes de julio, día 25 de julio.

En primer lugar, disculparme con las personas que nos siguen desde casa porque en el día de hoy no tenemos el servicio de la lengua de signos, la empresa se ha puesto en contacto con nosotros esta misma tarde para decirnos que no tenían personal disponible para la tarde de hoy, con lo cual pues lamentamos que sea así, no hemos tenido margen para cubrirlo con otra empresa, así que no dispondremos de este servicio esta tarde por este motivo.

Nada dicho esto, empezamos con el orden del día y nos vamos al punto nº1.

1. MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA. MARÍA INMACULADA FERNANDEZ PÉREZ, CONCEJALA DEL SECTOR PRIMARIO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE LA CONCESIÓN DE HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO A DON PEDRO SALVADOR LORENZO MARTÍN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

DÑA. MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ, CONCEJALA DEL SECTOR PRIMARIO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO A DON PEDRO SALVADOR LORENZO MARTÍN.

La concesión de hijo predilecto a título póstumo viene a recaer en una persona que ha destacado de forma extraordinaria por su ímpetu luchador. Pensamos que estas circunstancias y méritos las reúne de manera clara y ostensible, Don Pedro Salvador Lorenzo Martín como detallamos a continuación. Es lógico que es meritorio de ello, tratándose de una persona merecedora de las máximas distinciones de honores que otorga una ciudad. Por tanto, debe de ser recordada su figura en Los Llanos de Aridane.

MOTIVACIONES en la persona de Pedro Salvador Lorenzo Martín, más conocido como Peruco, concurren todas las circunstancias para calificarlo como un luchador ejemplar, nació el 21 de marzo de 1945 en La Carrilla, Los Llanos de Aridane. Pasó toda su infancia en la Caldera de Taburiente entre cultivos de tabaco.

Creó la empresa Agroisleña suministros S.L. hace 45 años. En sus inicios tenía un pequeño local de apenas 200 metros cuadrados, pero su espíritu luchador quiso que años más tarde trasladara su empresa a una gran nave, ya que, su ilusión era tener unas instalaciones modernas, acordes a las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 2/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

necesidades de la Isla.

Otra de sus grandes inquietudes fue modernizar el sistema de riego para mejorar la agricultura en la isla de La Palma, modernizando la labores agrícolas a través de maquinaria innovadora.

Todas las personas que tuvieron la gran oportunidad de conocerlo coinciden que Peruco, como así lo conocían, era una persona emprendedora y con gran carisma.

Don Pedro tenía otra faceta personal muy conocida, era un gran amante de la música, fue solista de la agrupación Los Arrieros.

Hoy en día, su empresa, dirigida por su familia cuenta con 34 empleados y es un referente en la Isla.

40 años de asistencia a la Feria Agrícola y ganadera y artesana de nuestro municipio hace de Don Pedro Salvador uno de los impulsores de la misma y hoy su familia continúa su legado.

Por todos estos méritos que confluyen en la persona de D. Pedro Salvador Martín presentamos la siguiente MOCIÓN con el ánimo y deseo de que pueda ser objeto del máximo consenso de los grupos de esta Corporación municipal. Que sea nombrado por este pleno corporativo, HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO DE LA CIUDAD DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Los Llanos de Aridane, 25 de junio de 2024

MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
Concejala del sector primario del Grupo municipal del Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Moción que presenta Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, Concejala del sector primario del Grupo Municipal, sobre la concesión de Hijo Predilecto a título póstumo a D. Pedro Salvador Lorenzo Martín.

Tiene la palabra la Sra. Concejala.

Toma la palabra Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, Concejala del sector primario, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todas y a todos.

Don Pedro Salvador Lorenzo Martín, más conocido como Peruco, nace el 21 de marzo de 1945 en La Carrilla, Los Llanos de Aridane, siendo un niño trabajó en la tienda de sus padres, durante la semana iba a clase por la mañana y a la tienda por las tardes, los fines de semana entraba en La Caldera para ayudar a su familia en las labores agrícolas de los terrenos que tenían, vivió su infancia entre cultivos de tabaco.

Con el paso de los años comenzó a trabajar en una empaquetadora de plátanos que había en aquella época en la Calle Viudas Blancas, y al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 3/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

finalizar esta etapa emprendió una nueva andadura profesional en la Entidad Bancaria Banesto.

Peruco compaginaba su trabajo en el Banco con la empresa de la cual era socio, pasado un tiempo compró la parte de su socio y fundó Agroisleña, de esto hace ya 45 años, los inicios fueron complicados, tenía un pequeño local de apenas 200 metros cuadrados, pero su espíritu luchador quiso que años más tarde trasladara su empresa a una gran nave, ya que su ilusión era tener unas instalaciones modernas, acordes a las necesidades de la isla, le apasionaba trabajar para y por el sector primario.

Otra de sus grandes inquietudes fue modernizar el sistema de riego para poder mejorar la agricultura en la isla de La Palma, modernizando las labores agrícolas a través de maquinaria moderna, todas las personas que tuvieron la oportunidad de conocerlo coinciden que Peruco era una persona emprendedora y con gran carisma.

Me gustaría decir, que yo siendo pequeña, escuchaba a muchas personas de mi entorno decir, gracias a Peruco puede poner el riego en los plátanos, y eso es cierto, fue de las primeras empresas, por no decir la primera que comenzó haciendo esta labor, y sobre todo y lo más importante, era la facilidad que siempre daba a los agricultores, gracias a la disposición económica muchos plataneros pudieron poner el riego por aspersión en sus fincas.

Agroisleña ha sido puesta en pie con mucho sacrificio, no solo por parte de Peruco, sino por todos los miembros de su familia, hoy en día cuenta con 34 empleados y es un referente en la isla.

También me gustaría recalcar que 40 años de asistencia a la Feria Agrícola de nuestro municipio, hace de Don Pedro Salvador uno de los impulsores de la misma, hoy en día su familia continúa su legado.

Don Pedro tenía otra faceta personal conocida era un gran amante de la música, que solista de la Agrupación Los Arrieros.

Por todos los méritos que confluyen en la persona de D. Pedro Salvador Martín, el Grupo Popular presenta la moción con el ánimo y deseo que pueda ser objeto del máximo consenso de los grupos de esta Corporación municipal, que sea nombrado Hijo Predilecto a Título Póstumo de la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

Si quiere tomar la palabra la Sra. Vanoostende, como portavoz del Grupo Socialista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Si bueno brevemente, desde el Grupo Socialista valoramos muy positivamente, damos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 4/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

la enhorabuena por proponer este título, lamentamos que sea a título póstumo, que muchas veces estas cosas sería bueno hacerlas en vida para reconocerlas, igual que se hizo la última vez ¿no?, y nada agradecer esta figura que evidentemente ha sido un benefactor de nuestro pueblo y de nuestra agricultura, con lo cual creemos que es más que merecido, así que desde el Grupo Socialista la apoyaremos, por supuesto.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Bueno, pues como no podía ser de otra manera, también nuestro grupo, el Grupo Nacionalista Coalición Canaria votaremos a favor de la moción, estamos de acuerdo Sra. Vanoostende, que yo soy partidario también de los reconocimientos en vida, pero desde luego no es peor la ocasión para hacer un reconocimiento a un legado que continúa al final porque toda su familia sigue tirando de ese negocio.

Votaremos a favor de que sea reconocido, un ciudadano como decíamos de nuestro municipio, que no solo mostró su compromiso con el sector primario, actividad que nuestro partido al que represento también ha apoyado siempre y ha tenido por bandera, defendiendo esa permanencia de las ayudas europeas y la consideración especial por parte del Estado de un oficio, ese el de la agricultura que ha alimentado ya a tantas generaciones.

También respaldaremos la iniciativa, como decía, porque busca distinguir a una persona luchadora, que en los peores momentos de la crisis económica reciente que hemos vivido, se acercó a esta Ayuntamiento y expresó su deseo, además de ayudar en lo que hiciera falta, un hecho que dicho sea de paso, fue digno de mención en la 23 Feria Agrícola y Ganadera de Los Llanos de Aridane en su momento.

Al hablar de D. Pedro Lorenzo Martín, más conocido como decíamos aquí por Peruco, hablamos de un hombre resiliente que emergiendo desde lo más humilde consiguió una compañía, por todos conocida hoy, ya lo decía la Concejal, Agroisleña, una azaña para la que no hay recetas mágicas, solo sacrificio, muchas horas de trabajo y ponerle mucho amor y mucha pasión a lo que uno hace.

También hay que destacar su amor por la música, como ilustre y destacado componente de Los Arrieros, conjunto que tantas alegrías nos ha dado y nos sigue dando, y del que fue solista.

Por lo tanto reitero, que el Grupo Nacionalista Coalición Canaria votará a favor de la moción para nombrar Hijo Predilecto a Título Póstumo a Peruco, una persona que además pues yo si tuve la oportunidad de conocerle bien y trabajar con él en mi faceta laboral anterior, así que desde aquí pues me gustaría mandarle un gran recuerdo a toda su familia y agradecer también la moción presentada por el Grupo Popular.

Si les parece, pues procedemos a la votación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 5/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Votos a favor de la moción de nombramiento de Hijo Predilecto a Título Póstumo de D. Pedro Salvador Lorenzo Martín.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente en orden al nombramiento de D. Pedro Salvador Lorenzo Martín, como Hijo Predilecto a Título Póstumo de Los Llanos de Aridane, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2024-6875)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 24-6875)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 6/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	Partidos Políticos / Órganos de gobierno	9120.48006	20.000,00€
-----	Responsabilidad Patrimonial / Administración General	9200.22640	15.000,00€
-----	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof. / Administración General	9200.22799	20.000,00€
-----	Dietas del personal no directivo / Administración General	9200.23020	1.000,00€
-----	Locomoción del personal no directivo / Administración General	9200.23120	1.000,00€
-----	Dietas del personal no directivo / Política económica y fiscal	9310.23020	1.000,00€
-----	Locomoción del personal no directivo / Política económica y fiscal	9310.23120	1.000,00€
-----	Postales / Administración General	9200.22201	70.000,00€
	TOTAL A INCREMENTAR		129.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Aplicaciones a minorar

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	Energía Eléctrica / Administración general	9200.22100	129.000,00 €
	TOTAL A INCREMENTAR		129.000,00 €

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 7/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Toma la palabra la Interventora para manifestar que se trata de una transferencia financiada con las cantidades sobrantes de la licitación de la energía eléctrica.

Manifiesta que acusa incumplimiento de la estabilidad pero que puede deberse a ingresos que no se han contabilizado: REF, Fondo Canario de Financiación Municipal, Cuenta de participación en tributos del Estdao, SAD subvencionado por el Cabildo, etc. Es una cuestión que no puedo valorar porque no tengo arqueos y no hay cantidades contabilizadas en los últimos 6 meses a 30 de junio.

El Alcalde señala que las cantidades se utilizarán para financiar: aportaciones a los partidos políticos, responsabilidad patrimonial, otros trabajos de empresas, dietas, locomoción y correos.

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objtivo de estabilidad presupuestaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024006875 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 8/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 9/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES		
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 2	P.A.: F Salir Ayuda Enviar Incidencia Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.300.640,09	-54.048,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

Con 5 votos a favor y una abstención del Grupo Socialista, se eleva a Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en número de expediente 24-6875, en la modalidad de transferencia de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	Partidos Políticos / Órganos de gobierno	9120.48006	20.000,00€
-----	Responsabilidad Patrimonial / Administración General	9200.22640	15.000,00€
-----	Otros trabajos realizados por	9200.22799	20.000,00€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 10/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

	<i>otr.empresas y prof. / Administración General</i>		
-----	<i>Dietas del personal no directivo / Administración General</i>	9200.23020	1.000,00€
-----	<i>Locomoción del personal no directivo / Administración General</i>	9200.23120	1.000,00€
-----	<i>Dietas del personal no directivo / Política económica y fiscal</i>	9310.23020	1.000,00€
-----	<i>Locomoción del personal no directivo / Política económica y fiscal</i>	9310.23120	1.000,00€
-----	<i>Postales / Administración General</i>	9200.22201	70.000,00€
	TOTAL A INCREMENTAR		129.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Aplicaciones a minorar

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	<i>Energía Eléctrica / Administración general</i>	9200.22100	129.000,00 €
	TOTAL A INCREMENTAR		129.000,00 €

Segundo: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por un plazo de 15 días a los efectos de que por los interesados se formulen alegaciones.

Tercero: Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto 2, modificación presupuestaria, expediente 2024-6875. Sra. Secretaria.

Interviene la Sr. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: El expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa, aprobado por 5 votos a favor de los grupos Nacionalista y Popular, y una abstención del Grupo Socialista, que en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 11/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

términos de aprobar inicialmente el expediente de modificación se trata de suplemento de crédito en diversas partidas financiadas con cargo al ahorro que supone la licitación de la electricidad.

Sería el segundo paso, publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días a los efectos de alegaciones, y si no se presentaran alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos el punto nº2 de la modificación presupuestaria expediente 2024-6875.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 15 votos a favor de los grupos (CC y PP) y 3 votos de abstención del Grupo Socialista, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en número de expediente 24-6875, en la modalidad de transferencia de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	Partidos Políticos / Órganos de gobierno	9120.48006	20.000,00€
-----	Responsabilidad Patrimonial / Administración General	9200.22640	15.000,00€
-----	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof. / Administración General	9200.22799	20.000,00€
-----	Dietas del personal no directivo / Administración General	9200.23020	1.000,00€
-----	Locomoción del personal no directivo / Administración General	9200.23120	1.000,00€
-----	Dietas del personal no directivo / Política económica y fiscal	9310.23020	1.000,00€
-----	Locomoción del personal no directivo / Política económica y fiscal	9310.23120	1.000,00€
-----	Postales / Administración General	9200.22201	70.000,00€
TOTAL A INCREMENTAR			129.000,00€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 12/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Aplicaciones a minorar

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
-----	Energía Eléctrica / Administración general	9200.22100	129.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			129.000,00 €

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por un plazo de 15 días a los efectos de que por los interesados se formulen alegaciones.

TERCERO: Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2024-7023)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"8. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 24-7023)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con el expediente nº 2024007023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 13/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 14/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de Suplemento de crédito por un importe total de **771.375,18 €**. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria suficiente.

Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 15/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
9230	22620	Información Básica/ Migración de software, servidores e infraestructuras municipales a cloud		42.883,75€
1610	61907	Abastecimiento de agua potable/obras reposición capitalizables red de agua	24.2.000054	15.000,00€
1350	48057	P. Civil/Asoc. Palmera de voluntarios de protección civil y rescate		1.200,00 €
1320	62301	Seguridad y orden público /Material de defensa inventariable policía local	24.2.000055	7.165,30 €
1340	22699	Movilidad urbana/Gastos diversos		20.000,00 €
3200	61904	Adm. Gral Educación /obras inventariables colegios municipales	24.2.000056	40.000,00 €
		TOTAL Credito extraordinario		126.249,05 €

Suplemento de crédito

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
3410	21300	Promoción y fomento del deporte/Maquinaria, instalaciones técnicas y		10.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 16/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

		<i>utillaje</i>		
3120	22609	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud/Gala de la salud		10.000,00 €
3120	22699	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud /Otros gastos diversos		5.000,00 €
4320	22635	Información y promoción turística/Gastos diversos		10.000,00 €
3410	22609	Promoción y fomento del deporte /Actividades deportivas		35.000,00 €
3410	22699	Promoción y fomento del deporte /Otros gastos diversos		10.000,00 €
1722	22699	Playas/Otros gastos diversos		15.000,00 €
2310	22658	Asistencia Social primaria/Acciones contra violencia de género		5.000,00 €
2310	22618	Asistencia Social primaria/Inclusión social		10.000,00 €
3410	22698	Promoción y fomento del deporte /Torneo Internacional de Padel		10.000,00 €
1320	15100	Seguridad y Orden Público/Gratificaciones		40.000,00 €
1320	23020	Seguridad y orden público/Dietas personal no directivo		20.000,00 €
3341	22699	Prom. Juventud/otros gastos diversos		10.000,00 €
9200	62300	Adm. General/Desfibriladores	24.2.000051	8.000,00 €
4590	61901	Otras infraestructuras/Obras accesibilidad	24.2.000047	35.000,00 €
3380	22629	Fiestas/Proyecto Fin de Año		30.000,00 €
3380	22624	Fiestas/Carnaval		26.126,13€
3380	22626	Fiestas/Proyecto Patrona		30.000,00€
3380	22628	Fiestas/Proyecto Iluminación Navidad		30.000,00€
3380	22699	Fiestas/Iluminación y Sonido		30.000,00€
1630	21400	Limpieza viaria/Elem. transporte		25.000,00 €
3321	22634	Bibliotecas Públicas/Activ. biblioteca	24.3.000062	10.000,00 €
3340	22631	Promoción Cultural/Festilij aridane	24.3.000058	20.000,00 €
3340	22632	Promoción Cultural /Nombrarse volcán	24.3.000059	20.000,00 €
3340	22674	Promoción Cultural /Festival Bolboreta	24.3.000019	10.000,00 €
3261	22606	Artesanía/Reuniones, conferencias y cursos		2.000,00 €
3261	22699	Artesanía/Otros gastos diversos		2.000,00 €
4310	22608	Comercio/Burguer Fest		15.000,00 €
9200	20404	Adm. General/Arrendamiento material de transporte		30.000,00 €
2310	22661	Asistencia Social primaria/Reconocimiento ámbito		2.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 17/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

		<i>Mujer rural</i>	
2310	22740	Asistencia Social primaria /Neurolimpiadas	6.000,00 €
2310	22629	Asistencia Social primaria /Dinamización mayores	6.000,00 €
2310	22602	Asistencia Social primaria /Publicidad y propaganda	3.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social primaria /otros gastos diversos	15.000,00 €
1710	21000	Parques y jardines/Infra. Y bienes naturales	10.000,00 €
1710	21300	Parques y jardines/Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00 €
1710	22799	Parques y jardines/otros trabajos empresa y profe	10.000,00 €
1510	22706	Urbanismo / Estudios y trabajos técnicos	70.000,00€
		TOTAL Suplemento	645.126,13 €

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2023. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	771.375,18
TOTAL		771.375,18

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 18/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los cuales interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 19/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

extraordinarios y suplementos de crédito, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

NOVENO. - Por esta Intervención se pone de manifiesto que a la fecha de este informe existe un elevado saldo pendiente de pago de la cuenta 555, partidas pendientes de aplicación procedente de la liquidación del ejercicio 2022 y mantenido en 2023, por importe de 1.222.923,54 eur euros, que no ha sido aplicado durante 2023, dentro del cual figura principalmente el siguiente desglose de gastos del REF de 2022 que desde marzo de dicho año no fue imputado al presupuesto entonces vigente.

	PIRS	SUMINISTRO DE AGUA	BASURA (VARIOS)	
MARZO 2022	26.006,36	23.276,80		
ABRIL 2022	31.039,94	22.916,66	122.029,49	
MAYO 2022	31.039,94	24.768,44		
JUNIO 2022	31.039,94	24.604,53	90.912,85	
JULIO 2022	31.039,94	22.488,56		
AGOSTO 2022	31.039,94	26.388,10	126.597,84	
SEPTIEMBRE 2022	31.039,94	27.900,04		
OCTUBRE 2022	31.039,94	25.486,47	107.027,17	
NOVIEMBRE 2022	31.039,94	27.979,10		
DICIEMBRE 2022	31.039,94	31.814,22	117.467,99	
TOTAL	305.365,82	257.622,92	564.035,34	1.127.024,08
Partida	1621/22502	1610/22101	1621/25000	

En este sentido, recordar que la D.A. SEXTA de la LOEPSF, en su punto 2 establece: "En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 20/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

En el mismo sentido se pronuncia el Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, por el cual se insta a las EELL, entre otras cosas a:

- Regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.

No consta la aprobación de una planificación plurianual para la habilitación de crédito en varios ejercicios por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención debe mostrar su DISCONFIRMIDAD, en tanto en cuanto con carácter previo a la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a partidas distintas de la cuenta 555, debería, bien proceder en primer lugar a la cancelación de la misma, bien a la aprobación de una planificación plurianual para la habilitación de crédito en varios ejercicios por parte del Ayuntamiento con el que proceder a su cancelación.

Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024007023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 21/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 22/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P. A.: F
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 2 Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.900.640,09	-54.049,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

Toma la palabra el Alcalde para manifestar que son aproximadamente 771.000 €. Hay que abordar la cuestión de la cuenta de fondos pendientes de aplicación, siendo necesario reunirse con el Concejal de Hacienda para abordar una planificación pluriabnual en ese sentido. Estamos pendientes de la liberación del Fondo de Solidaridad, de aproximadamente 1.200.000 e para actuar en ese sentido.

La interventora manifiesto que el grueso de esas cantidades corresponden a 2022. Una pequeña parte a cantidades previas y a desjustes por la cuestión de las nóminas, que se pagan como pendientes a fin de agilizar el proceso.

Sin producirse más deliberación por 5 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y una abstención (grupo socialista) se eleva a Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en número de expedoiente 24-7023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 23/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
9230	22620	Información Básica/ Migración de software, servidores e infraestructuras municipales a cloud		42.883,75€
1610	61907	Abastecimiento de agua potable/obras reposición capitalizables red de agua	24.2.000054	15.000,00€
1350	48057	P. Civil/Asoc. Palmera de voluntarios de protección civil y rescate		1.200,00 €
1320	62301	Seguridad y orden público /Material de defensa inventariable policía local	24.2.000055	7.165,30 €
1340	22699	Movilidad urbana/Gastos diversos		20.000,00 €
3200	61904	Adm. Gral Educación /obras inventariables colegios municipales	24.2.000056	40.000,00 €
		TOTAL Credito extraordinario		126.249,05 €

Suplemento de crédito

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
3410	21300	Promoción y fomento del deporte/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		10.000,00 €
3120	22609	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud/Gala de la salud		10.000,00 €
3120	22699	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud /Otros gastos diversos		5.000,00 €
4320	22635	Información y promoción turística/Gastos diversos		10.000,00 €
3410	22609	Promoción y fomento del deporte /Actividades deportivas		35.000,00 €
3410	26699	Promoción y fomento del deporte /Otros gastos diversos		10.000,00 €
1722	22699	Playas/Otros gastos diversos		15.000,00 €
2310	22658	Asistencia Social primaria/Acciones contra violencia de género		5.000,00 €
2310	22618	Asistencia Social primaria/Inclusión social		10.000,00 €
3410	22698	Promoción y fomento del deporte /Torneo Internacional de Padel		10.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 24/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

1320	15100	Seguridad y Orden Público/Gratificaciones		40.000,00 €
1320	23020	Seguridad y orden público/Dietas personal no directivo		20.000,00 €
3341	22699	Prom. Juventud/otros gastos diversos		10.000,00 €
9200	62300	Adm. General/Desfibriladores	24.2.000051	8.000,00 €
4590	61901	Otras infraestructuras/Obras accesibilidad	24.2.000047	35.000,00 €
3380	22629	Fiestas/Proyecto Fin de Año		30.000,00 €
3380	22624	Fiestas/Carnaval		26.126,13€
3380	22626	Fiestas/Proyecto Patrona		30.000,00€
3380	22628	Fiestas/Proyecto Iluminación Navidad		30.000,00€
3380	22699	Fiestas/Iluminación y Sonido		30.000,00€
1630	21400	Limpieza viaria/Elem. transporte		25.000,00 €
3321	22634	Bibliotecas Públicas/Activ. biblioteca	24.3.000062	10.000,00 €
3340	22631	Promoción Cultural/Festilij aridane	24.3.000058	20.000,00 €
3340	22632	Promoción Cultural /Nombrarse volcán	24.3.000059	20.000,00 €
3340	22674	Promoción Cultural /Festival Bolboreta	24.3.000019	10.000,00 €
3261	22606	Artesanía/Reuniones, conferencias y cursos		2.000,00 €
3261	22699	Artesanía/Otros gastos diversos		2.000,00 €
4310	22608	Comercio/Burguer Fest		15.000,00 €
9200	20404	Adm. General/Arrendamiento material de transporte		30.000,00 €
2310	22661	Asistencia Social primaria/Reconocimiento ámbito Mujer rural		2.000,00 €
2310	22740	Asistencia Social primaria /Neurolimpiadas		6.000,00 €
2310	22629	Asistencia Social primaria /Dinamización mayores		6.000,00 €
2310	22602	Asistencia Social primaria /Publicidad y propaganda		3.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social primaria /otros gastos diversos		15.000,00 €
1710	21000	Parques y jardines/Infra. Y bienes naturales		10.000,00 €
1710	21300	Parques y jardines/Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje		10.000,00 €
1710	22799	Parques y jardines/otros trabajos empresa y profe		10.000,00 €
1510	22706	Urbanismo / Estudios y trabajos técnicos		70.000,00€
		TOTAL Suplemento		645.126,13 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 25/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2023. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	771.375,18
TOTAL		771.375,18

Segundo: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por un plazo de 15 días a los efectos de que por los interesados se formulen alegaciones.

Tercero: Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Vamos al punto nº3, también modificación presupuestaria con expediente 2024-7023.
Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: También sometido a Dictamen de Comisión Informativa, se trata de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario por incorporación de nuevas partidas en el presupuesto y suplemento de crédito por incremento de algunas existentes, en este caso está financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Se sometió a Dictamen de la Comisión con la misma votación del punto anterior, 5 votos a favor de los mismos grupos y 1 abstención del Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos el punto nº3.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 15 votos a favor de los grupos (CC y PP) y 3 votos de abstención del Grupo Socialista, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en número de expediente 24-7023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 26/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
9230	22620	Información Básica/ Migración de software, servidores e infraestructuras municipales a cloud		42.883,75€
1610	61907	Abastecimiento de agua potable/obras reposición capitalizables red de agua	24.2.000054	15.000,00€
1350	48057	P. Civil/Asoc. Palmera de voluntarios de protección civil y rescate		1.200,00 €
1320	62301	Seguridad y orden público /Material de defensa inventariable policia local	24.2.000055	7.165,30 €
1340	22699	Movilidad urbana/Gastos diversos		20.000,00 €
3200	61904	Adm. Gral Educación /obras inventariables colegios municipales	24.2.000056	40.000,00 €
		TOTAL Credito extraordinario		126.249,05 €

Suplemento de crédito

Funcional	Económica	Denominación	Proyecto	Importe
3410	21300	Promoción y fomento del deporte/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		10.000,00 €
3120	22609	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud/Gala de la salud		10.000,00 €
3120	22699	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud /Otros gastos diversos		5.000,00 €
4320	22635	Información y promoción turística/Gastos diversos		10.000,00 €
3410	22609	Promoción y fomento del deporte /Actividades deportivas		35.000,00 €
3410	26699	Promoción y fomento del deporte /Otros gastos diversos		10.000,00 €
1722	22699	Playas/Otros gastos diversos		15.000,00 €
2310	22658	Asistencia Social primaria/Acciones contra violencia de género		5.000,00 €
2310	22618	Asistencia Social		10.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 27/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

		primaria/Inclusión social		
3410	22698	Promoción y fomento del deporte /Torneo Internacional de Padel		10.000,00 €
1320	15100	Seguridad y Orden Público/Gratificaciones		40.000,00 €
1320	23020	Seguridad y orden público/Dietas personal no directivo		20.000,00 €
3341	22699	Prom. Juventud/otros gastos diversos		10.000,00 €
9200	62300	Adm. General/Desfibriladores	24.2.000051	8.000,00 €
4590	61901	Otras infraestructuras/Obras accesibilidad	24.2.000047	35.000,00 €
3380	22629	Fiestas/Proyecto Fin de Año		30.000,00 €
3380	22624	Fiestas/Carnaval		26.126,13€
3380	22626	Fiestas/Proyecto Patrona		30.000,00€
3380	22628	Fiestas/Proyecto Iluminación Navidad		30.000,00€
3380	22699	Fiestas/Iluminación y Sonido		30.000,00€
1630	21400	Limpieza viaria/Elem. transporte		25.000,00 €
3321	22634	Bibliotecas Públicas/Activ. biblioteca	24.3.000062	10.000,00 €
3340	22631	Promoción Cultural/Festilij aridane	24.3.000058	20.000,00 €
3340	22632	Promoción Cultural /Nombrarse volcán	24.3.000059	20.000,00 €
3340	22674	Promoción Cultural /Festival Bolboreta	24.3.000019	10.000,00 €
3261	22606	Artesanía/Reuniones, conferencias y cursos		2.000,00 €
3261	22699	Artesanía/Otros gastos diversos		2.000,00 €
4310	22608	Comercio/Burguer Fest		15.000,00 €
9200	20404	Adm. General/Arrendamiento material de transporte		30.000,00 €
2310	22661	Asistencia Social primaria/Reconocimiento ámbito Mujer rural		2.000,00 €
2310	22740	Asistencia Social primaria /Neurolimpiadas		6.000,00 €
2310	22629	Asistencia Social primaria /Dinamización mayores		6.000,00 €
2310	22602	Asistencia Social primaria /Publicidad y propaganda		3.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social primaria /otros gastos diversos		15.000,00 €
1710	21000	Parques y jardines/Infra. Y bienes naturales		10.000,00 €
1710	21300	Parques y jardines/Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje		10.000,00 €
1710	22799	Parques y jardines/otros trabajos empresa y profe		10.000,00 €
1510	22706	Urbanismo / Estudios y trabajos técnicos		70.000,00€
		TOTAL Suplemento		645.126,13 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20 - 28/50 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2023. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	771.375,18
TOTAL		771.375,18

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por un plazo de 15 días a los efectos de que por los interesados se formulen alegaciones.

TERCERO: Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4. DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, CELEBRADO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024, EN VIRTUD DEL CUAL SE ACORDÓ DAR CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESA ENTIDAD DEL REQUERIMIENTO CONMINATORIO EFECTUADO EN ORDEN DE LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA REMISIÓN TELEMÁTICA A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LOS EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LAS RELACIONES ANUALES DE LOS CONTRATOS, CELEBRADOS POR LAS ENTIDADES Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL AMPARO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias recibido en este Ayuntamiento el día 15 de julio de 2024, con registro de entrada núm. 2024021183, en el que se remite certificado del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 27 de junio de 2024, en virtud del cual se acordó dar cuenta del incumplimiento por parte de esa Entidad del requerimiento conminatorio efectuado en orden de la remisión de la documentación a que se refiere la "Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público", correspondiente al ejercicio 2023, al Parlamento de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 29/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

4/1989 de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El referido acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del Pleno de esa Entidad a fin de que tome conocimiento del mismo y se proceda a la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido, de conformidad con lo establecido en el punto 2, apartado b) del citado artículo.

Asimismo, se pone en conocimiento de esa Entidad que, con esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, se insta a la dirección General competente en materia de Tesoro la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a esa Entidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Cedemos la palabra en este caso a la Sra. Secretaria, porque el expediente lo va a informar en este caso la Sra. Secretaria, no era la Interventora.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se trata de un requerimiento que llegó al Ayuntamiento el 15 de julio de 2024, tenemos obligación de remitir los extractos de los contratos y las relaciones anuales de contratos a la Audiencia de Canarias, no se remitieron en su tiempo y ahora nos requirieron, en primer lugar, que se hiciera la remisión, ya la remisión está hecha, pero plantean la posibilidad de hacer una retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a esta entidad, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, estamos a la espera de si una vez que se ha cumplido con la remisión este 2% efectivamente se retiene o no se retiene.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Buenos pues hecho, quedan enterados.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

5. RENUNCIA DE DON RUBENS DÍAZ LEAL, CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN, AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES (EXP 2023-7028).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del escrito presentado por el Sr. Concejal D. Rubens Díaz Leal, del Grupo Municipal Coalición Canaria, con registro de entrada municipal núm. 21.469, de fecha 17 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo del proceso de estabilización que está llevando a cabo la empresa "Consortio de Servicios de La Palma", en la cual a día de hoy estoy en excedencia forzosa, comunico que a partir del día 31 del presente mes de julio, renuncio a la retribución por dedicación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 30/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

exclusiva que recibo como Concejal de este Ayuntamiento. Solicito que se realicen los trámites oportunos para hacer efectiva dicha renuncia.

En Los Llanos de Aridane, a 17 de julio de 2024.

Fdo: Rubens Díaz Leal"

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Vamos al punto nº5 del orden del día, que es la renuncia de D. Rubens Díaz, Concejal de esta Corporación, al régimen de dedicación exclusiva y retribuciones, expediente 2023-7028.
Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se presenta en el registro de entrada la renuncia del Concejal con fecha 17 de julio de 2024 y con efectos a partir del día 31 de este mes.

Como la renuncia es voluntaria y al Pleno no le queda otra manifestación que aceptar de plano la renuncia formulada por el Concejal, renuncia en este caso no al Acta sino el régimen de retribuciones y al régimen de dedicación, manteniendo su Acta de Concejal de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno pues quedan enterados de la renuncia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º TRIMESTRE 2024. (EXPEDIENTE 2024-7403).

En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por 15 votos a favor de los grupos (CC y PP) y 3 votos en contra del grupo PSOE, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º TRIMESTRE 2024.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 31/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2024

Dña. Montserrat Alejandre Siscart, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del RD 635/2014 de 25 de julio, modificado por RD 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del precio medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. INTERPRETACION DEL COEFICIENTE "PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES"

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. En el RD 635/2014 se desarrolla la metodología de cálculo de este, así como su publicidad y las condiciones para la retención de los recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 el Gobierno aprobó, tras la petición de la Comisión Europea, una modificación en la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, la cual entró en vigor en abril de 2018. La medida prevé que dicho periodo medio de pago se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas. El plazo máximo de pago a proveedores es 30 días.

Tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP se publicará a su vez en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. LEGISLACION APLICABLE

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, y 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pagos proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. METODOLOGIA DEL CÁLCULO

Desde el 1 de abril de 2018 el método de cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 32/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los **pagos realizados** en el mes, el cálculo de la ratio de las operaciones pagadas se realizará mediante esta fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

En el caso de los **días de pago**, se consideran como tales los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta la fecha de pago material cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el caso del cálculo de la ratio de **operaciones pendientes de pago** al final de mes (o trimestre para las corporaciones locales de menor población), la ratio se seguirá calculando con la fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Para el cómputo de los días pendientes de pago se computarán los días naturales que hayan transcurrido desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo de cómputo.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

CUARTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO. AYUNTAMIENTO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 33/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

El PMP del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el **SEGUNDO trimestre de 2024** presenta el siguiente resultado:

Datos PMP Segundo trimestre de 2024

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Llanos de Aridane (Los)	10,97	2.263.083,28	60,75	2.381.252,93	36,49	
PMP Global		2.263.083,28		2.381.252,93	36,49	



$PMP_i = (ROP_i * IPRI + ROPP_i * IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$
 $PMP\ Global = \sum PMP_i * (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$

Volver

Informe en Excel

Dichos ratios han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto dentro del plazo establecido.

QUINTO. CONCLUSIONES

A este respecto es preceptivo informar con base a los datos detallados en los apartados anteriores que en este trimestre se produce un **INCUMPLIMIENTO** con el periodo medio de pago legalmente previsto al **SOBREPASAR EN 6,49 DIAS** el periodo límite de 30 días.

Por todo ello, desde esta Intervención Municipal se PROPONEN las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de las conclusiones relacionadas en el presente informe.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno de la remisión efectiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto de los datos contenidos en el presente informe.

TERCERO. Publicar la información contenida en el presente informe en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO. COMPARATIVA DE DATOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 34/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	Periodo Medio de Pago
PMP 1º TRIMESTRE 2024	3,79	81,29	52,82
PMP 4º TRIMESTRE 2023	56,76	88,74	61,62
PMP 3er TRIMESTRE 2023	38,21	82,33	62,13
PMP 2º TRIMESTRE 2023	92,58	51,51	81,13

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Cedo la palabra a la Sra. Interventora.

Interviene la Sra. Interventora de Fondos, Dña. María Montserrat Alexandre Siscart, diciendo: Hola, saludos. El periodo medio de pago de este trimestre, solamente excede en 6 días, 6,49 días del periodo legal que es de 30 días, entonces se produce una reducción según ven en la última página de la documentación, pues estábamos en el trimestre anterior en 52,82 hemos pasado a 36,49 solo nos excedemos 6 días, y esto es una de las obligaciones de remisión trimestral a la plataforma del Ministerio de Hacienda, por eso se rinde cuenta aquí.

La razón por la que se ha tramitado de urgencia también es porque yo no he tenido tiempo de hacerlo antes, en cuanto lo hice para meterlo en el primer Pleno porque si no ya había que esperar al de septiembre, por eso la urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, muchas gracias Sra. Interventora.

Dar cuenta, quedan enterados por lo tanto de este primer punto de urgencia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

7. PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: DAR CUENTA SOBRE REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 (EXP. 2024-7411)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

DAR CUENTA PLENO SOBRE REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 35/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME:

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que hayan sido resueltos por la Alcaldía, el Artículo 218. Del TRLHL relativo a los Informes sobre resolución de discrepancias prevé en su punto primero que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado un seguimiento durante el ejercicio 2023 de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a reparos, del cual nace el presente informe, cuyo traslado al Pleno de la Corporación se propone para su conocimiento y efectos. Dicho informe se ha remitido al Tribunal de Cuentas, por medios telemáticos, en cumplimiento del artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de junio de 2015, que regula la remisión a dicha institución de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Es todo lo que tengo a bien informar en Los Llanos de Aridane, a 23 de julio de 2019

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Segundo punto de urgencia también es dar cuenta, en este caso, es sobre los reparos efectuados y resueltos durante el año 2023.

Le cedo la palabra nuevamente a la Sra. Interventora y le pido por favor que intente hablar un poquito más alto.

Interviene la Sra. Interventora, Dña. María Montserrat Alejandre Siscart, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

La remisión de los reparos es una obligación legal al Pleno y también a la Audiencia de Cuentas de Canarias, esto se tenía que haber

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 36/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

enviado a la Audiencia de Cuentas de Canarias el día 30 de abril, entonces estábamos fuera de plazo, se han remitido a la mayor brevedad posible, se ha utilizado la remisión que hemos hecho a la Audiencia de Cuentas como parte del informe presente, y lo mismo, se ha puesto como punto de urgencia a sugerencia de mí misma, debido a que si no entraría en el Pleno de septiembre y quedaba ya muy lejos en el plazo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Interventora.

Quedan enterados.

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Sr. Alcalde me gustaría intervenir, he pedido la palabra también en el punto anterior, no me la ha dado, creo que no se ha dado cuenta, ahora sí me gustaría intervenir si usted lo tiene a bien.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: En concreto, en relación a...

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Pues me parece, como portavoz del Grupo Socialista tengo que mostrar mi perplejidad en que se nos remitan cuestiones tan importantes como los reparos, hay casi 5 millones de euros de reparos que no hemos podido estudiar, se incumple el periodo medio de pago a los proveedores, es decir una serie de incumplimientos que entendemos graves de este Ayuntamiento, y se nos pasa el día antes a las 13:00 horas cuando no hemos podido verlo, no hemos podido ni estudiar la documentación, no nos parecen las formas sinceramente y creo que desde el Grupo Socialista queremos mostrar nuestra perplejidad y nuestra sorpresa.

Continúa el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Tiene usted después el apartado también de ruegos y preguntas donde nos puede hacer llegar su ruego.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8. PUNTO DE URGENCIA TERCERO: DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. (EXP. 2024-7453)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos hacia el punto nº3 de urgencia que es dar cuenta de la comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 37/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

información, es este caso, es de la ejecución trimestral, tiene la palabra también la Sra. Interventora.

Toma la palabra la Interventora, Dña. María Montserrat Alejandre Siscart, diciendo: Vale, nuevamente es una de las remisiones que hay que hacer periódicas a la plataforma del Ministerio, tenemos de plazo lo que queda de mes, se ha hecho con anticipación, también se ha metido a propuesta mía como punto de urgencia, porque si no se demoraba mucho al Pleno de septiembre porque en agosto no hay Pleno, entonces bueno son los datos de la ejecución trimestral que bueno... es lo que se ha remitido a Hacienda, no tengo ninguna cuestión más que añadir.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Interventora, y le agradezco personalmente que vele usted por el buen fin de las operaciones del Ayuntamiento y que podamos comunicar las cosas en tiempo y forma, creo que es la manera en la que se tiene que trabajar, así que muchas gracias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1967/2024 al núm. 2314/2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

B) ESCRITOS Y COMUNICADOS: Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen, adoptado en sesión extraordinaria, celebrado el día 24 de junio de 2024, relativo a la "Solicitud de un sello conmemorativo de la Fiesta Lustral Bajada de la Virgen, 2025", a los efectos de que, si lo estima, se adhiera a la solicitud al Servicio Filatélico de Correos, de un sello conmemorativo de la Fiesta Lustral Bajada de la Virgen, 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 38/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 05 de julio de 2024, relativo a la Moción institucional sobre la situación del transporte marítimo de la Isla de La Palma sobre la retirada de la embarcación de Naviera Armas "Volcán de Taburiente" de la línea que une los Puertos de Santa Cruz de La Palma y Los Cristianos (Tenerife).

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Si Sr. Alcalde, me gustaría preguntar una duda sobre varios Decretos ¿lo puedo hacer en este punto que es el de dar cuenta de los Decretos?

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Yo le diría, si tiene usted dudas sobre los Decretos, le pido por favor que lo haga llegar por escrito a la Sra. Secretaria y que le facilite la información.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Eh... yo creo que tengo derecho a preguntarlo en este Pleno y en este punto, que para eso es precisamente este punto, si la Sra. Secretaria me aclara si en este punto se puede preguntar por los Decretos o no.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Vamos a ver, el Alcalde soy yo, el que dirige soy yo, y le estoy indicando que la Secretaria estará encantada seguramente de contestarle por escrito a sus dudas, no sé..., no sé en que parte...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Bueno pues se lo preguntaré en el momento de las preguntas...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: No le estoy dando la palabra, perdone, no le estoy dando la palabra de momento.

Le estoy diciendo que estaremos encantados, tanto yo como la Secretaria en darle la información, vale, entonces pídala usted que este Ayuntamiento es transparente, este equipo de gobierno es transparente y la información que usted necesita se la vamos a poner a su disposición, no tenga usted la menor duda, encantado de la vida de darle toda la información.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Ruegos y preguntas por favor.

Sra. Vanoostende.

Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Partido

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 39/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Socialista, formula varios ruegos y preguntas: Primer ruego, el día 01 de julio pedí información respecto a 3 cuestiones, ya que usted habla de que es un Gobierno transparente y que da la información sin ningún problema, el día 01 de julio, hay es día 25 de julio, pedí por escrito por registro de entrada información referente al informe del Técnico sobre la tala de los árboles del Parque Llanos del Alférez, pedí también el expediente del proyecto de ejecución de la obra del Parque del Alférez y pedí también el Plan de Seguridad y Salud de esa obra.

Entonces el ruego es, que si me la pueden hacer llegar ya que lo he pedido, y ya han pasado 24 días desde que lo pedí, y si no es así, por qué no se me ha remitido la información. Ese es el primer ruego.

El segundo ruego que le voy a hacer, son de 2 caminos, el Camino de Cruz Chica que lo hemos pedido varias veces, que se tomen medidas porque en ese Camino se ha incrementado el tráfico, hay mucho tráfico de camiones pesados y de guaguas, incluso de camiones que no respetan las limitaciones de Tara máxima que pueda pasar por allí, hemos pedido que haya más control, que se arregle el firme, que se pongan medidas de seguridad porque tenemos muchas quejas de los vecinos, lo hemos pedido ya yo creo que 4 o 5 veces.

Y el último ruego, que también ya van 10 meses que pedimos Pleno tras Pleno que se solucione el problema de la inseguridad vial que hay en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, trajimos en el mes de octubre una moción que se aprobó por este Pleno, pero se nos dice mes tras mes que es una responsabilidad del Cabildo Insular de La Palma, entonces sí le pedimos al Sr. Alcalde que le exija al Cabildo que lo resuelva de una vez.

Esos son los ruegos.

¿Paso a las preguntas?

Vale, bueno, a ver hemos traído aquí un tema que ha salido en prensa, lo enseñó aquí, las empresas por las que la Fiscalía investiga al Ayuntamiento de Los Llanos facturaron más de 3 millones de euros, no tenemos constancia ninguna, ni información por parte del Ayuntamiento como Concejales de esta Corporación qué está pasando con esta cuestión y queríamos saber, según la noticia que venía en prensa el pasado 15 de junio la Fiscalía de Santa Cruz de La Palma había abierto diligencias procesales al Ayuntamiento y se solicitaba, de manera urgente, que informara sobre quiénes fue la autoridad municipal o responsable de la Corporación, que acordó y autorizó la contratación sin expedientes, facturación y pago a las facturas a las 4 entidades en el citado periodo.

Y la pregunta es ¿se ha remitido esta información ya a la Fiscalía desde este Ayuntamiento?, ¿cuál fue la respuesta del Ayuntamiento a la Fiscalía?, y nos gustaría saber cuál es la valoración del Sr. Alcalde sobre esta cuestión.

Sigo con mis preguntas, también nos gustaría saber..., bueno hemos visto que últimamente el municipio está cada vez más sucio en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 40/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

forma generalizada, y en formas puntuales como por ejemplo la Plaza Juan Pablo II o incluso la Calle Real donde se mezclan que han habido conciertos y también que hay árboles que tienen ciertas plagas que producen suciedad, queríamos saber si hay previsto algún plan de choque para recuperar una situación normal en el municipio.

En los últimos días, también hemos visto a todo el Partido Popular de la Isla de La Palma que ha salido a quejarse sobre el funcionamiento del Consorcio de Servicios de La Palma, nos gustaría saber cuál es la valoración del Sr. Alcalde sobre ese funcionamiento y en este municipio, si cree que el servicio está siendo bueno en este municipio, y si no qué cuestiones hay que mejorar, y qué cuestiones se le han solicitado al Consorcio.

Los Barrios del litoral, hemos visto que se hizo la semana pasada un concierto en Puerto Naos y teníamos 2 dudas, la primera es preguntar por qué lo organiza la Concejalía de Barrios, no entendemos si dentro..., bueno si nos podían aclarar cuáles son las competencias de la Concejalía porque entendíamos que estos conciertos quizás fueran más competencias de Fiestas o de Cultura, estamos viendo que hay 3 Concejalías diferentes que se están dedicando a hacer cosas muy similares ¿no?, queríamos saber cuáles exactamente cuáles son las competencias.

También esa noche de concierto nos llegó creo que a todos por whatsapp un pantallazo, no sé si les llegó a ustedes, de una alarma que había habido de gases en Puerto Naos, nos gustaría que usted nos conformase si era un bulo o no era un bulo, porque yo entendía que quizás pudiera ser un bulo, por eso le pregunto a usted que nos aclare a todos, si eso fue cierto o no fue cierto, si hay problemas, si están dando problemas de alarmas en Puerto Naos o no.

Queríamos preguntar también por otro Barrio del Litoral, el Barrio de El Remo, que hemos visto que han arreglado la Charca, que ha sido a final de julio, un poco tarde pero bueno nunca es tarde si la dicha es buena, si que es verdad que es un Barrio que tiene muchas carencias y sabemos que ustedes han tenido reuniones con los vecinos, y que les han pedido distintas cosas para mejorar el Barrio como temas de las luminarias...

Es que además es un Barrio que ha estado muy aislado la verdad, porque empezaron a abrir muy pronto, mucha gente lleva viviendo allí mucho tiempo y bueno no han pasado épocas muy buenas, y la pregunta Sr. Alcalde es qué obras y actuaciones tiene previsto el Ayuntamiento para este Barrio.

Luego un par de obras también, la restauración de la antigua cárcel, que ya sabemos que está en marcha, y hemos visto estos días que se han ido eliminando de un inmueble contiguo al principal, elementos como tejados, muros y tabiques, y nosotros pensábamos que en el proyecto se iba a mantener la estructura original, si nos podrían aclarar esa cuestión, si al final hay modificaciones estructurales o no.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 41/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

En los decretos hemos visto que..., que era lo que le quería preguntar antes, hemos visto en un Decreto que se solicitó un modificado de obra de la obra del Cementerio, pero que no se aprobó porque había un informe de Secretaría disconforme, entonces queríamos saber en qué situación está esta obra porque lo último que sabíamos es que se había solicitado una modificación para hacer unos nichos prefabricados, fue creo lo que nos dijo usted hace unos meses, y entonces no sabemos después de ver este Decreto, no entendemos muy bien si se refiere a eso o a otra modificación.

También vimos en otro Decreto, que hubo un Decreto firmado por usted para autorizar el pago de las nóminas el mes pasado, y es la primera vez que lo vemos, entonces queríamos preguntarle se había habido algún problema con esas nóminas de los trabajadores.

Y también, creo que es lo último ya, no es lo último, en el Edificio de Usos Múltiples la oficina de Radio ECCA nos comentan 2 cuestiones, una es que la limpieza de todo el edificio la hace el Ayuntamiento pero no se están limpiando la Oficina de Radio ECCA, no sé en qué situación está, si hay voluntad del Ayuntamiento de colaborar con ellos y poder colaborar también con las limpiezas.

y hay un tema de una rampa de discapacidad que se puso de forma provisional, pero parece que hay problemas para poner el que estaba en la rampa definitiva que estaba en proyecto, nos dicen que había problemas con el espacio y que no se ha llegado a una solución técnica, qué valoración hace el Ayuntamiento y si hay alguna perspectiva de poder resolver esa cuestión.

Y el último, se me había quedado por detrás, el tema de la Residencia de Mayores, hemos visto que usted ya se ha movido con este tema, que ha pedido al Gobierno de Canarias que se agilice, que es una cuestión que nosotros le apoyamos al 100% Sr. Alcalde, es verdad que tenemos un problema en esa parcela que es el Punto Limpio, que creemos que es un escollo importante que no nos va a permitir hacer nada allí, y llevamos muchos años esperando por este proyecto, han pasado todos los partidos políticos por el Cabildo, no se ha conseguido sacar, somos el único municipio en toda la Isla que no tiene Residencia de Mayores, nos preocupa mucho ver en la prensa que el Cabildo informa que van a empezar a construir otras 2 Residencias, una en Santa Cruz de La Palma y otra en El Paso, y nos preocupa que eso demore y que no se le de prioridad a la de Los Llanos de Aridane, que eso junto con lo del Punto Limpio pues al final haga que no se pueda sacar adelante, entonces sí queremos saber su valoración y si usted ha hecho alguna gestión más para resolver tanto lo del Punto Limpio como para insistir en que, la prioridad creo que al 100% en esta Isla, creo que la prioridad es que el único municipio que no tiene una Residencia de Mayores y el más poblado de la Isla, por fin la pueda tener.

Yo creo que con esto termino, Sr. Alcalde gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 42/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Bueno vamos a ir por partes, si no las tengo mal anotadas ha hecho usted un total de 10 preguntas, corrijame si me equivoco.

La Sra. Vanoostende Simili, señala: No las tengo apuntadas, no las tengo enumeradas.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Si ¿puede ser?

Señala la Sra. Vanoostende: Puede ser.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Bien, entonces bueno primera pregunta que usted nos hacía, Fiscalía, sobre la documentación.

Aquí solo decirle que como servidor público que soy, Fiscalía se dirige a mi persona a nivel personal solicitando una documentación, documentación que ha sido remitida, y no voy a hacer ninguna valoración como usted comprenderá porque no soy ni Juez, ni parte, Fiscalía pide la documentación, le hemos facilitado la documentación y será Fiscalía quien tendrá que manifestarse.

En cuanto al siguiente punto, a la segunda pregunta nº2, donde se refiere usted a la suciedad del municipio, me gustaría en este caso cederle la palabra al Sr. Concejal.

Sigue siendo Concejal aunque no cobre a partir de hoy, no te preocupes, no te preocupes, no pasa nada, la duda es razonable, la duda es razonable, bueno en este caso Sr. Díaz, que sigue siendo usted Concejal de este Ayuntamiento, en cuanto a la suciedad que refiere la Sra. Vanoostende, por las plagas en los árboles y no sé que..., me gustaría que usted pudiese aclararnos. Gracias.

Interviene el Concejal de Limpieza, D. Rubens Díaz Leal, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, con respecto a la suciedad en el municipio pues lamentablemente no estamos llegando con tanta rapidez que hace 3 meses porque hemos perdido alrededor de 80 operarios, simplemente creo que esa es la razón, pero estamos llegando creo que a todo el municipio, sobre todo las incidencias que se me hacen llegar, se están intentando subsanar sobre la marcha. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

La tercera pregunta en este caso, se interesaba la Sra. Vanoostende por el problema con el Consorcio de Servicios, entonces también si usted nos pude comentar algo. Gracias.

Interviene el Concejal, el Sr. Díaz Leal, diciendo: Bueno pues con respecto al Consorcio sabemos perfectamente todos que hay un problema generalizado e insularizado en la Isla, a ese problema el Ayuntamiento de Los Llanos ha hecho varias propuestas al Cabildo y sé de antemano que se está haciendo todo lo posible porque llegue a buen cauce.

Si hay alguna incidencia puntual creo que se va subsanando sobre la marcha o simplemente se le comunica al Consorcio las distintas incidencias que surgen, y como le digo nuevamente se intentan subsanar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 43/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

lo antes posible. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muy bien, muchas gracias Sr. Concejal.

Punto nº4, se interesaba la Sra. Vanoostende por el litoral en este caso de Puerto Naos, por las competencias de las Concejalías, desde luego la Concejalía de Dinamización de los Barrios contempla que pueda realizar eventos de dinamización, como el que se realizó.

En cuanto a su preocupación por el pantallazo, que creo que lo recibimos muchos, y no era solo un pantallazo sino que se permitía hacer unos comentarios debajo manifestándose al respecto de lo que decía el pantallazo, creo que hablamos de lo mismo, pues bueno esto es como todo yo creo ¿no?, flaco favor, flaco favor nos haremos todos nosotros y flaco favor le haremos al Barrio de Puerto Naos si tratamos de difundir noticias sin contrastar y noticias, insisto, que no sabemos o no tenemos certeza de si son correctas o no, hay un órgano que es el PEINPAL que está liderando este tema en Puerto Naos y además está el 112, está el CECOPIN, están los Bomberos en la playa para que suceda lo que suceda...

Puede darse, como se da en Puerto Naos, hay muchas zonas está la zona negra y hay algunas zonas concretas donde los PPM..., están perfectamente cerradas esas zonas porque hay flujos de gases y hay momentos puntuales en los que puede saltar una alarma.

Yo insisto que el desconocimiento por parte de todos, de muchos de nosotros, no en este caso yo que estoy en el PEINPAL y estoy hablando todos los días de este tema, pero yo entiendo el desconocimiento y que la población se pueda alarmar, y definiendo una vez más, al órgano del PEINPAL definiendo la apertura de Puerto Naos porque hoy por hoy Puerto Naos pasa por ser de los sitios más seguros, con franqueza, más seguros que podíamos encontrar, es la región más monotorizada del mundo, hay más de 1.000 sensores instalados en Puerto Naos, con lo cual si les quiero decir, si hay un escape de gas en Puerto Naos claro que nos vamos a enterar, si hay un escape de gas en cualquier otro sitio de esta Isla no nos vamos a enterar, entonces pues bueno, eso nos da una sensación de seguridad, y al aire libre desde luego en la Avenida que es donde fue el evento, no hubo en ningún momento ningún problema para nadie de los que estábamos allí, de los que estábamos, entre los cuales me incluyo, por supuesto.

Respuesta al apartado nº4.

Interviene la Sra. Vanoostende, diciendo: Fue un bulo.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Yo no he dicho que sea un bulo, yo no he dicho que sea un bulo, digo que hay una noticia que se ha hecho llegar un pantallazo...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili (a micrófono cerrado), diciendo: La pregunta es que si es verdad eso o no es verdad, es la pregunta que le queríamos hacer.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 44/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Continúa el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: No, pero vamos a ver, yo no le puedo contestar si es verdad o no es verdad, quiero decir hay un pantallazo que manda alguien, como usted comprenderá un pantallazo es perfectamente modificable, yo no tengo la información, si usted quiere pues nos ponemos en contacto con el CECOPIN y lo preguntamos y demás...

Pero vuelvo a insistir, Puerto Naos es una región que para mí... a mi me tranquiliza mucho cualquier cosa que suceda allí, porque está perfectamente monitorizado y como le digo hay más de 1.000 sensores colocados en interiores de viviendas y en el exterior, siguiendo los criterios siempre de Salud Pública. Salud Pública no hay una ley que rija el tema de los PPM, las partículas por millón, y se siguen los criterios de Salud Pública que es lo que sigue el Presidente del Cabildo y Director del PEINPAL, Salud Pública dice que por debajo de 700 PPM es perfectamente habitable cualquier vivienda.

Hay unos criterios superiores a esos, unos criterios que son los criterios ALTER, criterios internacionalmente aceptados, que fijan en 1.000 PPM la normalidad para estar en cualquier vivienda, y para que le sirva de ejemplo a cualquiera y podemos tener referencias, en cualquier despacho en el que nos sentemos a hablar 2 o 3 personas durante 1 hora, por ejemplo el despacho de Presidencia del Cabildo de esta Isla que tiene instalado un sensor como los de Puerto Naos, y que yo he estado reunido en varias ocasiones en aquel despacho, cuando nos reunimos allí 3 o 4 personas y estamos 1 hora el despacho alcanza unos 1.400 PPM y es algo perfectamente normal.

Los criterios ALTER además manifiestan que se puede estar en una jornada laboral de 8 horas expuestos a 5.000 PPM, no es deseable pero se puede hacer y no pasa nada.

Esto simplemente lo digo, meramente como información acerca de los PPM, insisto, no estoy diciendo ni que sea un bulo lo de Puerto Naos, pero desde luego lo que tenemos que hacer todos es defender Puerto Naos, defender a la gente que allí vive, y atender bien, no hacer correr bulos e informarnos muy bien, la información está, la información existe, y tanto un servidor como el PEINPAL, estamos dispuestos a darles cualquier información a usted o a cualquier ciudadanos que lo necesite.

Avanzamos a su pregunta nº5, respecto a la Charca de El Remo, al Barrio de El Remo, al Barrio costero también de El Remo, donde usted se interesaba tanto por la Charca, como por el proyecto de luminaria para el Barrio.

Yo aquí me gustaría ceder la palabra al portavoz del Grupo Popular que además es Concejal de Playas, Sr. González.

Interviene D. Víctor Manuel González Hernández, Concejal de Playas, diciendo: Gracias Alcalde, buenas tardes, buenas noches a todos y a todas.

En el día de hoy hemos mantenido precisamente una reunión con el nuevo Director Ejecutivo de la Reserva de la Biosfera, para tratar pues diferentes proyectos, diferentes asuntos que tienen relevancia en nuestro municipio, uno de ellos pues es esas luminarias de El Remo, la documentación está presentada, falta en alguno de los proyectos en este

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 45/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

caso, en el de El Remo está todo presentado, es decir, saldrá en los próximos meses dicha licitación para ejecutar dicha obra de eficiencia de estas luminarias.

La obra de la que usted habla, el acondicionamiento y rehabilitación de la Charca, es verdad que no ha llegado cuando a nosotros nos hubiese gustado que llegase, se presentó la documentación en la Dirección General de Costas, los plazos han sido los que han sido, desde aquí pues también agradecer al Director pues la implicación que ha tenido.

También tenemos una muy buena noticia y es que hemos conseguido estos permisos para los próximos 4 años, desde aquí pues manifestar nuestro compromiso a que esa Charca se va a acondicionar en los próximos años pues mucho antes que este año.

Es verdad que aún estamos pendiente de algunos permisos para El Remo, como puede ser el tema de los fondeos, está la documentación presentada pero no tenemos todavía la resolución, ni favorable ni desfavorable, estamos pendiente de ese trámite.

También ayer mismo en el Barrio de El Remo hemos mantenido un reunión con Transporte Insular La Palma, para abordar los problemas que están ocasionando ese servicio abajo, el tema de las guaguas cada vez que llegan pues vehículos estacionados impidiendo el giro de este transporte, y bueno entre las personas que estábamos allí, entre el Concejal de Obras, la propia Asociación de Vecinos, representantes de Servicio y también pues en los próximos días acudiremos con el Jefe de la Policía, personal del Ayuntamiento, también el Concejal de Seguridad para intentar a la mayor brevedad posible solventar este problema, el cual pues acordamos ayer una posible solución.

Y poco más, la verdad pues con el Barrio de El Remo por el que tú nos preguntas, hemos estado trabajando, no solo ahora, llevamos ya varios meses, te puedo decir que todo el año, y pues es verdad que estas últimas semanas, estos últimos meses hemos visto ese incremento abajo para acondicionar sobre todo ese litoral que tantos vecinos y vecinas visitan diariamente y también pues turistas que llegan hasta la zona.

También ayer hemos tenido una incidencia con el servicio de recogida de basura en el Barrio, el cual fue también transmitido a la Asociación de Vecinos para que así lo transmitiese a los propios vecinos, y creo que ya en el día de hoy ha sido resuelto, incluso los contenedores pues también que los vecinos trasladaban su malestar por el estado de los contenedores, también decir que los contenedores se han adecuado y se han limpiado en el día de ayer. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal por sus explicaciones.

Avanzamos a la siguiente pregunta, a la nº6, en la que usted Sra. Vanoostende nos preguntaba sobre la situación de la antigua cárcel, y me gustaría en este caso cederle la palabra a nuestra Concejal, la Sra. Santaella de Infraestructuras, para que le pueda aclarar esas dudas.

Interviene la Concejal de Infraestructuras, Dña. Virginia

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 46/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

Santaella Pérez, diciendo: Muy buenas noches a todos, gracias Alicia por mostrar interés en esta obra tan importante para el municipio, creo que a nadie se le escapa el interés histórico que evidentemente tiene esa casa pero tampoco la antigüedad, y evidentemente durante la ejecución pues se han encontrado muchísimas cuestiones que son inevitables en una casa tan antigua, los muros son secos, por tanto a poco que se tocan tienden a caerse, en cuanto a los tejados llevan más amianto del que se esperaba, por eso se están desmontando todos y se hizo una retirada de amianto pues con las condiciones de seguridad que ello conlleva, y eso no quiere decir que no se vaya a proteger el interés histórico que tiene la parte antigua de la casa, se hizo de varias veces, la parte más cercana al Hiperdino es nueva, no está protegida como tal o no tiene ese interés, si la parte de arriba la que todos conocemos, la fachada antigua. Entonces cuando se aprobó y se supervisó el proyecto hace ya 2 años, cumple con todos los parámetros que conlleva en cuanto al nivel de protección, no obstante en este sentido, si tuviera alguna duda más se lo puede preguntar al Arquitecto Municipal que tiene toda la información.

Y en cuanto a los derrumbes, que es cierto que ha habido alguna zona que han afectado a vecinos, pues son imprevistos de la ejecución de la obra, que se ha comunicado y hablado con los vecinos, con todos los informes correspondientes por parte de la dirección de obra, y que están trabajando en ello, se les repondrá lógicamente a su estado anterior, y nada más.

Respecto a modificados o no, pues se está estudiando por parte de la Dirección de la Obra, es probable que pueda haber algunos, es un obra muy larga de 18 meses, por tanto no se descartan, pero no se han planteado por el momento.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

La pregunta que usted hacía, la nº7 sobre los Decretos, se interesaba usted por la obra del Cementerio, me gustaría ceder la palabra en este caso aquí a la Sra. Secretaria.

Interviene la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: El Cementerio tenía un proyecto externo, ese proyecto fue objeto de licitación y adjudicación del contrato y se adjudicó a una empresa, en un momento determinado de la ejecución por el Director de la Obra Municipal se planteó la posibilidad de una modificación del contrato de obras, la Ley de Contratos es muy estricta en cuanto a lo que se refiere a modificaciones y más cuando es este caso de modificaciones no previstas, se redactó un proyecto de modificado y cuando llegó a mi informe, que es preceptivo por la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos, basaba en ese modificado en situaciones imprevistas que una administración diligente no hubiera podido prever, básicamente la situación que se señalaba era la presencia de harina y cenizas volcánicas en la zona, estábamos hablando de un proyecto de mediados de 2022 cuando obviamente ya la erupción volcánica había terminado y se era plenamente conciente de cómo estaba

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 47/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

la zona, y emití un informe desfavorable puesto que entendía que no tenía cabida en ese supuesto de la Ley de Contratos.

Y finalmente la resolución que adoptó el órgano de contratación es no proceder al modificado de la obra.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

La pregunta nº8 que usted nos hacía, hablaba del pago de las nóminas, ¿algún problema? el personal el mes pasado cobró, cobró su nómina sin ninguna incidencia que yo sepa.

En cuanto a la pregunta nº9, pregunta usted por Usos Múltiples y por Radio Ecça, y por la limpieza nuevamente, que es un problema que le preocupa mucho a la Sra. Vanoostende.

Por favor Sr. Díaz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Rubens Díaz Leal, Concejal de Limpieza, diciendo: Por supuesto que por parte del Ayuntamiento hay voluntad en cubrir cualquier incidencia que se relacione con la limpieza, me informaré con respecto a esta incidencia y se solventará lo antes posible. Gracias.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. Concejal.

La décima y última pregunta que nos hacía, se interesaba usted por la Residencia de Mayores y donde está como todos sabemos, por la desgracia que hubo en este municipio que fue el volcán, hay que decirlo, y que arrasó por el Punto Limpio ubicado aquí en el municipio, se situó temporalmente allí.

Desde luego son terrenos que están cedidos para que se ubique allí una Residencia para mayores, y aquí me gustaría decirles 2 cosas, primero que en Los Llanos no haya una Residencia no es cierto, hay una Residencia Insular que es Solidaridad La Palma lo que son solo 12 plazas y el trabajo que hacen es espectacular.

Desde luego seguiremos luchando porque tengamos esa Residencia de Mayores en Los Llanos porque nuestro municipio así se lo merece, por eso además tuve la oportunidad hace poco, pocas fechas, de reunirme no solo con la Consejera de Acción Social sino además con el Presidente del Gobierno de Canarias, haciéndole llegar personalmente mi pregunta a este respecto e interesándome por la financiación para la construcción de esta Residencia.

Tengo constancia que el Cabildo está trabajando en el proyecto de la Residencia a través de su Consejera de Acción Social, así me lo ha manifestado, se está trabajando en ese proyecto, que probablemente sea una realidad muy pronto el proyecto, y ojalá que la obra evidentemente después de sacar de allí el Punto Limpio, que se está buscando la nueva ubicación temporal a ese Punto Limpio, pueda ser una realidad.

El compromiso que traigo del Gobierno de Canarias es que se pueda incluir la partida presupuestaria para esa Residencia en el 3º Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, donde desde luego el Gobierno de Canarias tendría que enviar esa partida presupuestaria al Cabildo de La Palma, porque será el Cabildo Insular de La Palma quien vaya a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 48/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

ejecutar esta obra en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento al Cabildo Insular.

También comentaba usted que se están construyendo otras Residencias en la Isla y claro, no siguen esta misma línea de financiación, sepa usted que esa otra Residencia, si no me equivoco, están financiados con Fondos Next Generation y eso tienen otras connotaciones y tiene otros plazos, vale, no es el caso nuestro, e insisto, yo como Alcalde y este nuevo Grupo de Gobierno le garantizo que seguiremos batallando porque esa Residencia de Mayores de Los Llanos que tanto nos merecemos, que tanto se merecen nuestros mayores o que nos mereceremos nosotros cuando lleguemos allí, sea una realidad cuanto antes y que podamos ver ese primer bloque colocado allí muy pronto, y si no el proyecto por supuesto cuanto antes, que espero que sea este mismo año, como muy tarde el próximo año tengamos ese proyecto y se pueda licitar la obra.

Y creo que hemos contestado a todas sus preguntas.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, efectivamente son con Fondos Next Generation los del resto de las Residencias, cosa que también nos sorprende porque son fondos que vienen extraordinarios para hacer cuestiones puntuales y limitados en el tiempo y terminan en el año 2026, por eso pensábamos que si había una prioridad para meter con Fondos Next Generation era nuestra Residencia, no esperar a que hayan fondos del Gobierno de Canarias en el 3º Convenio como dice usted, pero bueno, nosotros el interés que tenemos es que se resuelva lo del Punto Limpio que es el primer paso, que no hemos visto ningún paso por parte de este Ayuntamiento, trajimos una moción hace unos meses y no... o por lo menos no conocemos que haya ningún resultado.

Si me gustaría apuntar 2 cosas con respecto a la sede de Radio Ecca, no es un interés mío precisamente sino creo de la ciudadanía y creo que es una Fundación que da un servicio a este municipio, y creo que necesita la colaboración y creo que no es una novedad para este Ayuntamiento esta petición.

También me gustaría saber, no me han dicho nada de la rampa, si hay alguna solución también.

Y con respecto a la obra del Cementerio, pues entiendo que el informe fue desfavorable, pero me gustaría saber entonces en qué situación se queda esa obra, si está parada, si no está parada, si se ve limitada su ejecución.

Y también me gustaría recordarle, que le he preguntado porque no me han remitido la documentación que solicité el 1 de julio. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Lo de la documentación..., el solicitado usted lo hacía en un ruego, lo hacía en un ruego no en una pregunta, nos hacía un ruego que se le remitiese, se le remitirá la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 49/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002485
Fecha Sesión:	25/7/2024

información, vale, tenemos un margen de tiempo yo creo para tener toda la información y pasársela, así que tendrá usted cumplida información, vuelvo a tomar nota para poder entregársela cuanto antes, como comprenderá las prioridades que tenemos en el municipio, y menos como le está diciendo el Concejal de Servicios con la carencia de trabajadores que tenemos, que este Ayuntamiento es muy dependiente de los planes de empleo, pues en el orden de prioridades pues hemos tenido otras y lamento que así sea, y le haremos llegar la información cuanto antes.

En cuanto a la obra del Cementerio, no sé si la Sra. Secretaria quiere manifestar algo.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Miriam Pérez Afonso, diciendo: La obra continúa en su curso de ejecución en los términos inicialmente contratada.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Y creo que nada más, en cuanto a... solamente decir y volver a poner en valor el enorme trabajo que hace nuestro Concejal de Servicios, que le garantizo que nadie en este municipio está más preocupado por la limpieza del mismo, y es una persona que además, se lo quiero reconocer aquí una vez más Sr. Díaz, porque me consta además que usted está a la hora que sea, desde las 6 de la mañana pateándose este pueblo de cabo a rabo, y si es a las 12 de la noche para limpiar árboles, también lo he visto conjuntamente con la otra Concejal limpiando árboles en altura en horario nocturno, entonces yo creo que hay cosas que no están pagadas con un sueldo, pero si están pagadas con el amor que tiene uno al trabajo y que aquí no me queda la menor duda, que todos los Concejales de esta Corporación y de este Grupo de Gobierno lo tienen.

Pues nada más, si no hay nada más, levantamos la sesión deseándoles a todos los presentes unas felices vacaciones, si las van a tener este próximo mes de agosto, y nos vemos de vuelta en el Pleno ordinario en el mes de septiembre, si no hay ninguna convocatoria extraordinaria antes, así que nada, les deseo todo lo mejor de todo corazón y que disfruten de las vacaciones. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:00 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-09-2024 12:13:22 Fecha: 10-09-2024 14:13:43	
Código Seguro de Verificación (CSV): D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D61A26A18F6944960A5284C86DC436D5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 08:01:20	- 50/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:24:26	